

los debates que precedieron a la aprobación de la resolución del 30 de marzo de 1951 por el Consejo de Seguridad, seguridades que entonces ni satisficieron ni convencieron a los miembros del Consejo. El Gobierno del Pakistán lamenta observar que el Consejo de Seguridad, en vez de condenar la acción de las autoridades de Cachemira e invitar a la India y al Gobierno del Maharajá a renunciar a convocar la asamblea constituyente, ahora se ha declarado satisfecho con las llamadas seguridades dadas por el representante de la India cuando afirmó que la asamblea constituyente "no tenía por objeto prejuzgar las cuestiones que examinaba el Consejo de Seguridad, ni inmiscuirse en ellas".

10. El Consejo de Seguridad parece haber sido inducido a creer erróneamente que la propuesta de convocar una asamblea constituyente en Cachemira sólo procedió del Gobierno del Maharajá y que la India no tuvo participación en ella. Esta opinión no corresponde en absoluto a la realidad. En efecto, nadie menos que el Primer Ministro de la India, según se ha informado, declaró, en el discurso que pronunció en Srinagar el 4 de junio de 1951 que "la asamblea constituyente ha sido convocada por el Gobierno del Estado con la plena aprobación del Gobierno de la India". Agregó que, a pesar de las recomendaciones del Consejo de Seguridad, la India y el Gobierno del Maharajá "continuarían sus preparativos para la reunión de la asamblea constituyente". También se ha informado que el Primer Ministro de la India declaró que la India "no cooperará en forma alguna a la ejecución de la resolución del Consejo de Seguridad del 30 de marzo de 1951, resolución que no ha aceptado". Esta declaración fué retirada en una conferencia de prensa, celebrada en Nueva Delhi el 11 de junio de 1951, en la cual el Primer Ministro de la India, según se ha informado, declaró asimismo que ningún país tiene el derecho de intervenir en lo que la India o el Gobierno del jeque Abdulla hagan en Cachemira y que el Gobierno de la India "no tolerará ninguna absurdidad respecto a Cachemira, suceda lo que suceda".

11. Frente a esta declaración provocadora, es inútil esperar que el Gobierno de la India y el Gobierno del Maharajá ayudarán a crear y mantener "un ambiente favorable a nuevas negociaciones" y que se abstendrán "de toda acción que pueda perjudicar un arreglo justo y pacífico" de la controversia de Cachemira. La propuesta de convocar una asamblea constituyente no solamente es una manera de prejuzgar la solución definitiva sino que tiene precisamente por objeto eludir el control de las Naciones Unidas e impedir la celebración de un plebiscito libre e imparcial.

12. Es lícito, pues, concluir que el Consejo de Seguridad no logró persuadir al Gobierno de la India que impidiera la convocación por el Gobierno del Estado de Cachemira de una asamblea constituyente en ese Estado y que el Gobierno de la India ha tratado con escaso respeto la comunicación que el Presidente del Consejo le dirigió a ese respecto el 29 de mayo. Por el contrario, el Gobierno de la India, en connivencia con el Gobierno del Maharajá, se obstina en una política que es manifiestamente contraria a las inequívocas disposiciones de la resolución del Consejo de Seguridad del 30 de marzo de 1951.

13. El Gobierno del Pakistán estima que permitir al Gobierno de la India proseguir por el camino que se ha trazado, sería reducir las posibilidades de un arreglo pacífico del conflicto de Cachemira y dejar que se cree una grave amenaza a la paz internacional.

14. El Gobierno del Pakistán se ve obligado a señalar que, al vacilar en afirmar su autoridad y en aplicar sus resoluciones relativas a Cachemira, el Consejo de Seguridad ha estimulado al Gobierno de la India y al jeque Abdulla a mostrarse intransigentes, y ha aumentado en una medida enorme las dificultades que el representante de las Naciones Unidas encontrará para cumplir la misión que se le ha confiado. El Gobierno del Pakistán está firmemente convencido de que no habrá un arreglo justo y pacífico del conflicto de Cachemira mientras las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán que prevén un plebiscito libre e imparcial no hayan sido fielmente aplicadas, y mientras todos no hayan comprendido que los compromisos y las obligaciones internacionales no pueden ser quebrantados o repudiados impunemente.

15. En razón de estos hechos, el Gobierno del Pakistán vuelve a pedir, respetuosa pero enérgicamente, al Consejo de Seguridad que restablezca la situación adoptando medidas eficaces y adecuadas para impedir al Gobierno de la India y a las autoridades competentes en el Estado de Jammu y Cachemira que convoquen la proyectada asamblea constituyente.

16. Por su parte, el Gobierno del Pakistán desea asegurar al Consejo de Seguridad que, fiel a la política que ha seguido en el pasado, continuará cumpliendo las obligaciones que ha contraído en virtud de las resoluciones aprobadas el 13 de agosto de 1948 y el 5 de enero de 1949 por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán y prestando al representante de las Naciones Unidas toda su cooperación y todo su apoyo en el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada.

(Firmado) Mohammad ZAFRULLA KHAN  
*Ministro de Asuntos Exteriores y de  
Relaciones con el Commonwealth  
del Gobierno del Pakistán*

#### **DOCUMENTO S/2213 (incorporando el S/2213/ Add.1)**

**Cablegrama del 26 de junio de 1951, dirigido al  
Secretario General por el Jefe de Estado Mayor  
del Organismo de Vigilancia de la Tregua,  
transmitiéndole un nuevo informe sobre las  
medidas adoptadas para aplicar la resolución  
del Consejo de Seguridad del 18 de mayo de  
1951 (S/2157)**

[*Texto original en inglés*]  
[27 de junio de 1951]

Tengo el honor de presentar, para que sea transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad, un nuevo informe provisional sobre las medidas adoptadas a fin de aplicar la resolución del Consejo de Seguridad del 18 de mayo de 1951 [S/2157].

1. El 23 de mayo de 1951, la Palestine Land Development Company cesó sus actividades relaciona-

das con el plan de obras en el lago Hule en todas las tierras de propiedad de árabes que se encuentran en la zona desmilitarizada, tierras que habían sido motivo de conflicto desde el 12 de febrero de 1951.

2. El Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio entre Siria e Israel inició después una investigación entre los árabes cuyas tierras se encuentran a lo largo del río Jordán o en zonas contiguas, para determinar si es posible llegar a un acuerdo por el cual pueda fijarse una compensación justa o un trueque de tierras dentro de la zona desmilitarizada, a fin de evitar que se obstaculice el restablecimiento de la vida normal de la población civil.

3. La situación en que se encuentran las tierras en cuestión puede resumirse en esta forma:

a) La tierra que se necesita en las riberas del río Jordán para la construcción del proyectado canal abarca aproximadamente 25 *dunums*,<sup>30</sup> está ubicada en las riberas occidental y oriental en numerosas parcelas pequeñas, sobre una distancia aproximada de tres kilómetros, y pertenece a 70 personas.

b) La tierra que se utilizará durante el período de construcción de terraplenes y que finalmente será entregada nuevamente a los propietarios, abarca aproximadamente 415 *dunums* y pertenece a 117 personas.

c) Como de esas tierras hay muchos copropietarios en los dos grupos mencionados en los incisos a) y b), el número total de propietarios afectados en realidad asciende a 125.

4. El Presidente entrevistó personalmente a 28 árabes, que representaban un total de 85 de los 125 propietarios árabes. Estos 28, junto con los que ellos representaban, de acuerdo con las pruebas más convincentes que existen, parecen ser propietarios del 95% de la tierra de los árabes que se necesita para la construcción del proyectado canal del río Jordán y del 90% de la tierra de árabes que se encuentra en la zona desmilitarizada y se necesita para usos provisionales mientras los terraplenes se encuentran en construcción.

5. Este grupo rechazó unánimemente toda propuesta relativa a arrendamiento, venta o trueque de cualquiera o de todas las tierras por otras tierras dentro de la zona desmilitarizada.

6. El hecho de que se rechacen las propuestas del Presidente puede ocasionar la suspensión por tiempo indefinido del "plan", tal como fué definido, a menos que las partes puedan resolver sus diferencias de opinión. Deseo llamar la atención hacia las diferencias de opinión que existen entre las partes a este respecto, tal como se expresa en los párrafos 2, 3, 4 y 5 del documento S/2173 del 29 de mayo de 1951. Debido a la actitud intransigente de ambas partes, resulta evidente que puede producirse una situación peligrosa si la Palestine Land Development Company resuelve iniciar de nuevo los trabajos en tierras de propiedad de árabes en la zona desmilitarizada antes de que se llegue a un acuerdo.

7. En una reunión oficiosa de la Comisión Mixta de Armisticio celebrada el 20 de junio de 1951, el jefe de la delegación de Israel rechazó una sugestión pre-

sentada por el jefe de la delegación de Siria, por la cual podría llegarse a un acuerdo entre las partes con respecto al plan de trabajos. El representante de Israel rechazó la propuesta señalando que era demasiado limitada. Sin embargo, agregó que su Gobierno estaba dispuesto a celebrar negociaciones con Siria, que pudieran conducir al arreglo de todos los problemas fundamentales pendientes actualmente entre ambos Gobiernos.

8. Debido al desacuerdo existente sobre los puntos que deben incluirse en el programa, parece improbable que pueda llegarse, por conducto de la Comisión Mixta de Armisticio, a una solución conveniente. En consecuencia, una u otra de las partes pueden invocar el párrafo 3 del artículo VIII del Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel.<sup>31</sup> Si este método fracasa, puede entonces recurrirse al párrafo 4, que establece lo siguiente: "Si la conferencia prevista en el párrafo 3 del presente artículo no conduce a un acuerdo para la solución de un punto en litigio, cualquiera de las partes podrá llevar la cuestión ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que le libre de la obligación de que se trata, en vista de que el presente Acuerdo ha sido concluido en cumplimiento de la intervención del Consejo de Seguridad encaminada al restablecimiento de la paz en Palestina"

9. Con respecto a la decisión adoptada por el Jefe de Estado Mayor al autorizar a la Palestine Land Development Company a iniciar de nuevo los trabajos en las tierras sobre las que no existe controversia, se tuvo en cuenta la siguiente información para adoptar esa decisión (para mayores detalles, véase la sección IV del documento S/2049). Debe advertirse que Siria en ese momento, además de formular objeciones con referencia al proyecto en su conjunto, sostuvo también, como se dice en el párrafo 1 de la sección IV, que "los trabajos iniciados por las autoridades de Israel impiden a muchos de los residentes árabes de la zona desmilitarizada volver de nuevo al curso normal de su vida civil".

10. En el inciso A, b) del párrafo 3 de la sección IV del documento S/2049 se expresa mi opinión sobre el "plan" como tal. En ningún momento, antes de la presentación de mi memorándum, durante los debates celebrados en las sesiones del Consejo de Seguridad que condujeron a la aprobación de la resolución del 18 de mayo de 1951 [S/2157], se planteó la cuestión de si podían estar afectadas tierras que no fueran de propiedad de árabes. Tal posibilidad fué planteada por primera vez el 18 ó 19 de mayo de 1951. Sólo cuando recibí la carta del Gobierno de Israel del 22 de mayo de 1951, de la cual se transcribe un extracto en el párrafo 7 del documento S/2173, fuí informado oficialmente de que los trabajos vinculados con el plan continuarían en tierras no pertenecientes a árabes. En esta forma se planteó un nuevo problema.

11. De acuerdo con la interpretación del artículo V del Acuerdo de Armisticio General, claramente enunciada en la nota explicativa del 26 de junio de 1949 (citada en el documento S/2157), el Presidente no podía autorizar a la Palestine Land Development Company a que continuara sus trabajos en tierras de

<sup>30</sup> Un *dunum* equivale a 2,2 acres.

<sup>31</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2.

propiedad de árabes hasta que se llegara a un acuerdo por conducto del Presidente para continuar este plan.

12. Señalo a la atención el párrafo 2 de la sección IV del documento S/2049, en el cual el Jefe de Estado Mayor hizo su interpretación del artículo V. A pesar de que no se lo mencionaba, su interpretación del artículo V se basa en la interpretación de este artículo enunciada en la nota explicativa del 26 de junio de 1949.

13. Cuando se supo que la Palestine Land Development Company podía trabajar en ciertas tierras de Israel sin irrumpir en tierras de árabes, el Jefe de Estado Mayor solicitó a la Palestine Land Development Company nuevamente que detuviera todos los trabajos el 5 de junio de 1951 en la zona desmilitarizada, con arreglo al documento S/2157 hasta que el Presidente pudiera comprobar si las tierras en las cuales se reiniciaban los trabajos el 24 de mayo podían ser consideradas de propiedad árabe. Esta investigación se realizó y como se llegó a la conclusión de que las tierras no pertenecían a árabes, se otorgó permiso a la Palestine Land Development Company para que continuara sus trabajos el 11 de junio de 1951. Esta medida se basaba en el artículo V, tal como ha sido interpretado en el párrafo final de la nota explicativa del 26 de junio de 1949.

General W. E. RILEY  
*Jefe de Estado Mayor del Organismo  
de Vigilancia de la Tregua*

#### ADDENDUM AL INFORME DEL JEFE DE ESTADO MAYOR

A continuación se agrega la segunda parte de mi informe de fecha 26 de junio de 1951 (S/2213).<sup>32</sup>

14. Hasta este momento no se han cumplido las disposiciones de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 18 de mayo de 1951 [S/2157] referentes a: a) el regreso de los civiles árabes expulsados de la zona desmilitarizada por el Gobierno y por las fuerzas del Gobierno de Israel en la noche del 30 al 31 de marzo de 1951 y que todavía viven en Shaab, en Israel y b) el retiro de las unidades de policía del Gobierno de Israel que continúan ejerciendo control general de la zona desmilitarizada, en violación de los requisitos del párrafo décimo de la resolución.

15. El 26 de junio de 1951, el jefe de la delegación de Israel en la Comisión Mixta de Armisticio entre Siria e Israel, al contestar una pregunta directa formulada por el Presidente sobre la fecha en la cual los civiles árabes que se encuentran en Shaab regresarían a la zona desmilitarizada, declaró lo siguiente: "Israel desea disponer el regreso a la zona desmilitarizada de los árabes que deseen retornar, tan pronto como Israel reciba una lista con el número y los nombres de los que deseen regresar y cuando los árabes firmen una declaración manifestando que regresan por su propia voluntad y sin sufrir presión alguna."

16. El Jefe de Estado Mayor, cree que estas condiciones impuestas para el regreso de estos civiles árabes, impiden la aplicación de la resolución a este respecto.

17. La policía del Gobierno de Israel continúa manteniendo el control en la mayoría de las secciones

de la zona desmilitarizada, y la mayor parte de esa policía se encuentra situada en la Granja de Khury, que pertenece a los árabes. El Presidente solicitó que la policía de Israel se retirara, especialmente la que se encuentra en la Granja de Khury, pero se le informó que Israel no podía aceptar, en ese momento, el retiro de la policía de la Granja de Khury, cuya presencia era necesaria para proteger las vidas de los trabajadores y el equipo. Posteriormente se informó al Presidente que, en las condiciones actuales, Israel no cesaría de vigilar desde el exterior a la policía israelí estacionada en la zona desmilitarizada.

General W. E. RILEY  
*Jefe de Estado Mayor del Organismo  
de Vigilancia de la Tregua*

#### DOCUMENTO S/2217

**Nota del 28 de junio de 1951, dirigida al Secretario General por el representante permanente interino de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, transmitiéndole, de conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 (S/1588), el 22º informe del Mando Unificado de las Naciones Unidas en Corea**

*[Texto original en inglés]  
[28 de junio de 1951]*

El representante interino de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de referirse al párrafo 6 de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 [S/1588], en la que se solicita a los Estados Unidos que proporcionen al Consejo de Seguridad informes, con la frecuencia apropiada, sobre las disposiciones adoptadas por el Mando de las Naciones Unidas.

En cumplimiento de esta resolución se agrega a esta nota, para que sea distribuido entre los miembros del Consejo de Seguridad, el 22º informe del Mando de las Naciones Unidas en Corea, correspondiente al período comprendido entre el 16 y el 31 de mayo de 1951.

#### 22º INFORME DEL MANDO DE LAS NACIONES UNIDAS EN COREA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 Y EL 31 DE MAYO DE 1951

Tengo el honor de presentar aquí el 22º informe del Mando de las Naciones Unidas en Corea, correspondiente al período comprendido entre el 16 y el 31 de mayo inclusive. Los comunicados 875 a 905 del Mando de las Naciones Unidas ofrecen una información detallada de esas operaciones.

El presente informe se refiere a una fase ya finalizada, característica de las operaciones tácticas que se realizan en Corea en la actualidad y registra, asimismo, los reveses más graves que los ejércitos chinos comunistas han sufrido desde su intervención en Corea, en el mes de noviembre del año anterior. El 16 de mayo el enemigo lanzó, como se esperaba, la segunda parte de su ofensiva de primavera y ocupó en ella 21 divisiones de fuerzas comunistas chinas sobre un frente

<sup>32</sup> El addendum a este informe figura en el documento S/2213/Add.1, fechado el 28 de junio de 1951.